



I. Municipalidad del Cantón "EL TRIUNFO"

Teléfono: 2010985 – 2010217 – 2010038 – 2010138 EL TRIUNFO - GUAYAS - ECUADOR



El Triunfo, 15 de septiembre del 2009

Oficio N°. 094-GMAET-2009

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Quito.-

De mi consideración:

El concejo cantonal del cantón El Triunfo de la provincia del Guayas, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio del 2009, resolvió **declarar el estado de emergencia al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de este cantón**, con la finalidad de implementar medidas que permitan enfrentar el impacto producido en las estaciones de bombeo, ocasionado por la deficiente calidad del servicio de energía eléctrica en el nivel de voltaje, perturbaciones e interrupciones por parte de la Corporación Nacional de Electricidad S.A. así como también por el cumplimiento de la vida útil de estos equipos.

De igual manera, en base a lo establecido artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el infrascrito Alcalde en calidad de máxima autoridad de la entidad, procedí a emitir la Resolución No. 001-2009, en la que se declara en emergencia la **Contratación de los bienes, servicios y ejecución de obras necesarias** para superar el impacto producido en los sistemas de alcantarillado y agua potable del cantón El Triunfo.

Por las consideraciones expuestas solicito a usted, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que guarda relación con lo que establece el artículo 6, numerales 16 y 31 de la citada Ley, se digno **autorizar** se publique en el **PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**, la Resolución de declaratoria de emergencia que se adjunta a la presente.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. David Martillo Pino
ALCALDE DEL CANTON
c.c. Archivo



Dirección: Av. Assad Bucaram y 8 de Abril

E-mail: municipioeltriunfo@yahoo.com

P-web: ww.municipioeltriunfo.gov.ec



I. Municipalidad del Cantón "EL TRIUNFO"

Teléfonos: 2010 038 - 2010 985 - 2010 138 Fax: 2010 217 EL TRIUNFO • GUAYAS • ECUADOR

El Triunfo, 08 de junio del 2009
Resolución No. 064 - IMCET - SM - 09

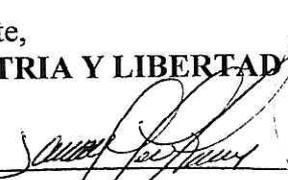
Señor doctor
David Martillo Pino
ALCALDE DEL CANTÓN

Señor abogado
Julio Quevedo León
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a vuestro conocimiento que el Ilustre Concejo Cantonal de El Triunfo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Lunes ocho de Junio del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad 1.-) Declarar el Estado de Emergencia al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón El Triunfo, con la finalidad de implementar medidas que permitan enfrentar el impacto producido en las estaciones de bombeo, ocasionados por la deficiente calidad del servicio de energía eléctrica en el nivel de voltaje, perturbaciones e interrupciones, por parte de la Corporación Nacional de Electricidad S.A. Milagro; 2.-) Para el efecto señalado en el artículo anterior, se declara prioritario su ejecución; y, se autoriza al señor Alcalde, utilizar los recursos provenientes de la compensación de la Donación de Impuesto a la Renta correspondiente al año 2009; 3.-) Facúltase al señor Alcalde, utilizar los recursos económicos municipales para solucionar los problemas derivados de la presente declaratoria de emergencia, obviando el trámite ordinario previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en atención a lo establecido en el Art. 442 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, 4.-) Superada la situación de emergencia el señor Alcalde deberá publicar en el portal compras públicas, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, conforme así lo dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **NOTIFÍQUESE.-**

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Abg. Ángel Xavier Maquilon Fernández
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

cc archivo
AM/jd



I. Municipalidad del Cantón "EL TRIUNFO"

Teléfono: 2010985 – 2010217 – 2010038 – 2010138 EL TRIUNFO - GUAYAS - ECUADOR

RESOLUCION

EL CONCEJO CANTONAL DEL CANTON EL TRIUNFO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral cuatro del artículo 264 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicios de otras que determine la ley entre la que consta la de prestar los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado, depuración de Aguas Residuales, manejo de Desechos Sólidos, actividades de Saneamiento Ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que las Instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el numeral uno del artículo 85 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece, que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Que, el ordinal 1a del artículo 14 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicios de las demás que le atribuye esta ley la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, el numeral 31 y 33 del artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta en su orden, que son deberes y atribuciones del Alcalde, dictar en caso de emergencia grave bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas para su ratificación; y, presentar al concejo para su estudio y aprobación proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos o resoluciones necesarios para el progreso del cantón y para la racionalización y eficiencia de la administración.

Que, el artículo 442 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en caso de graves emergencias, como terremotos, inundaciones u otros de naturaleza semejante, las municipalidades podrán contraer cualquier tipo de deuda sin sujeción a las limitaciones contenidas en la Ley, previa aprobación del Comité de Financiamiento.

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. 001-2009

**Doctor José David Martillo Pino.
ALCALDE DEL CANTÓN EL TRIUNFO**



CONSIDERANDO

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la Ley, la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008, publicado en el R.O. No. 395 de 4 de Agosto del 2008 entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 de la antes dicha Ley Orgánica, indica: El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, el concejo cantonal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio del 2009, resolvió declarar el estado de emergencia al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón El Triunfo, conforme consta en la Resolución No. 064-IMCET-SM-09, suscrita por el secretario general municipal.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Artículo Único.-. Declarar la emergencia en la contratación de los bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para superar el impacto producido en los sistemas de alcantarillado y agua potable del cantón El Triunfo, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 16 y 31 del artículo 6; y, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

califico la situación de emergencia y de carácter urgente para mitigar los riesgos inminentes relacionados con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y consecuentemente con la salud pública.

Disposición Final.- La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Públíquese en el portal de compras públicas

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón El Triunfo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.



**Doctor José David Martillo Pino.
ALCALDE DEL CANTÓN EL TRIUNFO**

